

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

**5050** *Extracto de la Resolución de 12 de febrero, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan ayudas a las Federaciones Deportivas Españolas para el programa Mujer y Deporte y para proyectos de Deporte Inclusivo en el año 2025*

BDNS(Identif.):814459

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/814459>)

Primero. Beneficiarios:

Federaciones Deportivas Españolas.

Segundo. Objeto:

Ayudas para actuaciones de las Federaciones Deportivas Españolas, con el fin de promocionar, facilitar e incrementar la participación de la mujer en todos los ámbitos del deporte (apartado Primero.I) y garantizar el acceso de las personas con discapacidad (tanto hombres como mujeres) a la práctica deportiva en igualdad de condiciones, con preferencia de un entorno inclusivo (apartado Primero.II), en el año 2025, con alguna de las siguientes finalidades:

I.- Ayudas correspondientes al Programa Mujer y Deporte:

1.- Promoción y difusión de la mujer en el deporte.

2.- Ayudas para la formación.

3.- Ayudas a desplazamientos de técnicas, juezas y personal federativo.

4.- Ayudas para la elaboración de Planes de Igualdad.

5.- Ayudas a las Federaciones Deportivas Españolas para contrataciones de mujeres.

II.- Ayudas correspondientes a los proyectos de Deporte Inclusivo:

1.- Procesos de integración del deporte para personas con discapacidad en la federación.

2.- Ayudas para la formación.

3.- Organización de competiciones que favorezcan el proceso de inclusión e integración de personas con discapacidad. Se tendrá especial consideración a la organización de competiciones para personas con y sin discapacidad en la misma fecha y lugar.

4.- Promoción y difusión del deporte para personas con discapacidad.

5.- Contratación de personal específico del deporte de personas con discapacidad.

6.- Captación, detección del talento y desarrollo deportivo de deportistas con discapacidad, con carácter previo a la tecnificación.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden ECD/2681/2012, de 12 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas por el Consejo Superior de Deportes, disponibles en: <http://www.boe.es/boe/dias/2012/12/15/pdfs/BOE-A-2012-15180.pdf>

Cuarto. Cuantía:

El importe máximo de las subvenciones que se podrán conceder con cargo a la presente convocatoria toma como referencia los importes de las ayudas a las Federaciones Deportivas Españolas para el Programa Mujer y Deporte y para Proyectos de Deporte Inclusivo del año 2024 prorrogadas para 2025:

Programa 336A, concepto 483.05: hasta 1.800.000€ a Federaciones Deportivas Españolas para el Programa Mujer y Deporte.

Programa 336A, concepto 483.15: hasta 750.000,00€ a Federaciones Deportivas Españolas para Proyectos de Deporte Inclusivo.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación en el B.O.E. del extracto de la Resolución de convocatoria.

Madrid, 12 de febrero de 2025.- El Presidente del Consejo Superior de Deportes, José Manuel Rodríguez Uribes.

ID: A250006199-1